**INFORME DE GERENCIA INSDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A AÑO 2016**

Quito, 17 de abril del 2017

Señores.
**JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA DIGITAL ESPLURAL S.A.**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y en ejercicio de mis funciones como GERENTE de la INDUSTRIA TECNOLÓGICA DIGITAL ESPLURAL S.A. de conformidad con el Art. 305 de la Ley de Compañías y en cumplimiento de la resolución # 1144 de la Superintendencia de Compañías, entrego a Ustedes el informe anual de actividades económicas y sociales, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016 con el siguiente contenido.

a. Para su conocimiento y aprobación adjunto los siguientes los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados Integrales, Flujo de Efectivo, Evolución de Patrimonio y Notas)

b. Se han presentado las declaraciones de Impuesto a la Renta y se ha cumplido con los otros impuestos y obligaciones de ley.

c. No tengo pendiente contrato alguno con las entidades públicas y/o privadas.

d. La compañía se encuentra EN MARCHA.

Sin otro particular de importancia que informar a Ustedes, les expreso mis consideraciones.

Atentamente,

Cristina Nuñez
Sra. Cristina Nuñez
**GERENTE GENERAL**
**C.C. # 1709674616**

Ecuador

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
# DEL CANTON QUITO

# Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

**Copia:** SEGUNDA

**De:** PODER GENERAL

**Otorgado por:** INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A.

**A favor de:** MARIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ

**El:** 23 DE JULIO DEL 2013

**Parroquia:**

**Cuantía:** INDETERMINADA

Quito, a
23 DE JULIO DEL 2013

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

2013-17-01-27-P20941

PODER GENERAL

INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A.

A FAVOR DE

MARIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ

CUANTIA: Indeterminada

Di: copias

P.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y tres (23) de julio del dos mil trece, a las diez horas, ante mi doctora FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el señor LUIS ANTONIO BORJA PONCE, casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A., según el nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder General, contendido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de PODER GENERAL, el señor LUIS ANTONIO BORJA PONCE, casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A., según el nombramiento que se agrega como habilitante., quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como LA MANDANTE. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A., En la Junta Extraordinaria de Socios, celebrada el día ocho de junio del dos mil trece, se autorizó al Gerente General de la Compañía, proceda a instituir mediante escritura pública a la señora MARIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ como MANDATARIA de la Compañía. Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ANTONIO BORJA PONCE, en calidad de representante legal de la compañía INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A., otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en de derecho se requiere a favor de la señora MARIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ, para que a mi nombre y representación, actué en la celebración de actos y contratos que a continuación se detallan: Uno.- Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de

propiedad de la mandante, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencias, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de condueños, condóminos y demás cotitulares o de cualquier otra clase, realice aportes en dinero o en especie. Dos.- Para disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a titulo de fideisomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas,

transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. Tres.- Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas. Cuatro.- Para que represente a la mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias. Cinco.- Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos

comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses con garantía personal o real, de valores o cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, prendar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto les corresponda a los mandantes, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera. Seis.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la mandante. Siete.- Para que delegue el poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, y revoquen tales delegaciones, para el

efecto la mandante confiere al mandatario todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer la firma y rúbrica de los mismos. Ocho.- para que firme contratos de arrendamiento o anticresis, pacte el canon de arrendamiento, solicite desahucios, terminación de contrato, para lo cual comparecerá por sí o por medio de Procurador Judicial ante los Juzgados de lo Civil, Inquilinato, Penal, Cortes Provinciales, Corte Nacional de Justicia, Tribunales Penales, Fiscalías, Notarios y cualquier funcionario público y ejercite todo tipo de demandas, peticiones, solicitudes quedando autorizada a desistir, transigir y extinguir o reivindicar toda clase de derechos en favor de los mandantes, conforme a las leyes ecuatorianas; Nueve.- Suscribir contratos civiles y mercantiles, administrar sus negocios, así como comparecer a las respectivas diligencias y demás comparecencias en las que se requiera su presencia, como apoderado debidamente autorizada por el poderdante; Diez.- Podrá tambien comparecer a su nombre y representación, ante cualquier autoridad administrativa local o nacional, sea estatal o municipal o de cualquier otra clase, para iniciar, contestar y llevar adelante acciones administrativas; Once.- Se le faculta para que pueda suscribir contratos de trabajo de los

trabajadores del Mandante y legalizar las actas de finiquito; Doce.- para que a mi nombre y representación pueda ejercer, con todas las facultades legales, derechos y obligaciones, en cualquier acto relacionado al giro de mi negocio; Trece.- Podrá representar al mandante ante autoridades locales y nacionales del Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, IESS, y otros organismos estatales, municipales o locales para realizar todos los trámites y comparecencias administrativas; Catorce.- Podra presentar acciones administrativas o judiciales en defensa de los intereses del mandante ante cualquier jurisdicción e instancia en cualquier materia legal, con la intervención de o de los abogados designados o contratados para ello; Quince.- Se le faculta al mandatario para que delegue a uno o varios profesionales del derecho a modo de procuración judicial; Dieciséis.- Acudir a nombre de la mandante a las instituciones financieras para realizar trámites sobre apertura y cierre de cuentas. Diecisiete.- Para presentar toda clase de ofertas y licitaciones en el sector público como el privado a nivel nacional o extranjero. Dieciocho.- podrá cobrar cheques facturas pagares y toda clase de documentos girados a nombre del mandante. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

solemnidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Cynthia Herrería Meza, Abogada con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

LUIS ANTONIO BORJA PONCE

1710326461

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA DIGITAL ESPLURAL S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las instalaciones de **INDUSTRIA TECNOLÓGICA DIGITAL ESPLURAL S.A.,** siendo las 15:00 horas del día 8 de junio del 2013, se reúne, previa convocatoria al efecto, la Junta General Extraordinaria de **ACCIONISTAS DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA DIGITAL ESPLURAL S.A.,** con el siguiente Orden del día:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
2. AUTORIZACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UN APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA

Siendo el día y la hora señalada, se inicia la Junta, donde actúa como secretario **LORENZO NAHUEL DOLMOUN,** estando los socios presentes, toma la palabra el señor **LUIS ANTONIO BORJA PONCE**, Gerente de la Compañía y solicita se apruebe el nombramiento de la señora **MARÍA CRISTINA NÚÑEZ MARTINEZ** como **APODERADA GENERAL** de **INDUSTRIA TECNOLÓGICA DIGITAL ESPLURAL S.A.**, solicitud que es aprobada por unanimidad

A continuación, se procede por el Secretario a la lectura del Acta, que ha ido preparando conforme se desarrollaba la Junta, y la lectura de la misma para su aprobación que dice así:

a) Aprobar el acta de esta Junta.
b) Realizar la documentación respectiva para que se registre el nombramiento de la apoderada, según manda la ley.

Propuesta esta última que es aprobada por unanimidad.

Concluida la Junta y siendo las 16:10 horas del día 8 de junio del 2013, se levanta la sesión de esta Junta General Extraordinaria de la cual se extiende la presente Acta que, aprobada, se firman por mí, el Secretario y el Gerente.

**LORENZO NAHUEL DOLMOUN**
**SECRETARIO**

**LUIS ANTONIO BORJA PONCE**
**GERENTE GENERAL**

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 9372

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 11700 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 08/04/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 4789 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 25/03/2013 |
| FECHA ACEPTACION: | 25/03/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|---|---|---|---|
| 1710326461 | BORJA PONCE LUIS ANTONIO | GERENTE GENERAL | 2 AÑOS |

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RAZON. La fotocopia que se precede concuerda con su original que se me presentó y es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, a 10 ABR 2013
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Página 1 de 1

Nº 0062745

Quito, 25 de marzo de 2013

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO - ECUADOR

Señor
**Luis Antonio Borja Ponce**
Presente.-
De mi consideración:

La Junta Universal de Accionistas de **INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A.**, de fecha 25 de marzo del 2013, resolvió designar a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un período de dos años los cuales están señalados en los estatutos, o hasta que sea legalmente reemplazado. Sus atribuciones son las constantes en la Ley de Compañías, y en el Art. Vigèsimo Primero de los Estatutos de la Empresa, y ejerce la representación Legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La compañía es una persona jurídica domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en fecha 18 de febrero de 2013, con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001144, de la Superintendencia de Compañías de fecha 5 de marzo del 2013

Inscrita en Libro de Registro Mercantil con No. 959, repertorio No. 9578, de fecha 18 de marzo del 2013.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción le servirá de suficiente credencial para el desempeño en su cargo.

Atentamente,

Lorenzo Nahuel Dolmoun
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Acepto el cargo de **Gerente General** de la empresa **INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A.**, de acuerdo a la ley pertinente y los estatutos que rigen a la compañía.

**Luis Borja Ponce**
C.C. 171032646-1

Firmado en la ciudad de Quito, a los 25 días del mes marzo del 2013

Quito, 25 de marzo del 2013

CIUDADANIA 1710326461-1
BORJA PONCE LUIS ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
04 JULIO 1974
002-B 0174 01187 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA****** V4443V4444
CASADO VERONICA P NUNEZ MARTINEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ANTONIO BORJA
INES MAGDALENA PONCE
QUITO 14/09/2004
14/09/2016
REN 1216460

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0026
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710326461
CÉDULA
BORJA PONCE LUIS ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TUMBACO
PARROQUIA
TUMBACO
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de un PODER GENERAL, que otorga INDUSTRIA TECNOLOGICA DIGITAL ESPLURAL S.A., a favor de MARIA CRISTINA NUNEZ MARTINEZ, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIA 27 QUITO